

en Murcia y Lorca no correspondan pa-
vorables al intento se suplique por esta
Cuidad al Sr. Governador en Breve de re-
querir a la anterior a bien Interponer insten-
sidad para que la porción de trigo que
tiene noticia tener acopiada en el cam-
po de curacia de San Esteban, por cuenta de
la casa de Alagon y Compañia se fa-
cilita el que sea posible; Y habiendose ope-
rado la dificultad por el Sr. Governador
de si en el caso que el trigo de que se tra-
ta no se comiere no sea fuerte y asy se le
haya de vender, quando con la noticia de
que comuniqua el cavallero Diputado
del Reino no se oviere Recurso a don-
de ocurrir para el remedio de esta ne-
cesidad tan urgente lo que deca no se
noria a darme la Cuidad para la mayor
seguridad. Acuerda: Queda en un Interligen-
cia y aprueba lo practicado por Don
F. Juan Bergalbo y en quanto a la dificul-
tad advertida por el Sr. Governador igual-
mente acuerda y sup. a un prior de
signe al vitrar todo aquello medio que
mejor le pareciere para proporcionar lo
trigo de que se quiere a cantidad que sea
caso de que no aparezcan de

